

de agua de nít resaca de viento y met años los
susgo. Lo dicho chio quiao de gurreman y d. Dom
ingo sanchez Lorenz. Alcalde ordinario por su maj.
en ambos lados. D. Pedro chio de gurreman. D. Alonso
Antonio Carrero, procurador judicial general. D. A
ntonio Martin. Quer. D. Goncalo Martin. P. d.
D. y p. de la casa fassada. D. Santos de gurreman
de Linera. D. Joseph Martin. P. d. D. Juan. Martin
de minano y D. Antonio. Quer. fassada. P. d. de
dos. Junto como surmia y resaca en su sala
capitular como lo ande Oro y los nombres para
tradar y con ferir las cosas y ordenaciones, a una
Cay ma. de y Oren. Comen. de esta Republica
de cretaron los quione.

— De cretaron su ma. de que por quanto es lle
gado el tiempo de hacer el impelo de la
udal del porio para el proim. de la comen.
en con firmidad de la real practica, y para
ello se haga la compra del trigo y para que
se execute y cumpla mandaron que los comi
sarios de compra y depositario hagan el impelo
y cometen el trigo que enrase en esta Villa a
la plaza y de mas rinos publicos, guardando para
su paga la forma de la practica, y lo pagar
a el precio regular que core respecto de no po
der darle precio fijo por no ser lugar de cose
cha y trado de fuera los labradores, foraj
teros a vendelo y a no de en su libro los pre
cios a que comprasen cúa comprar agar ha